I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

Octubre de 2021

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION – CCOET.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

La directiva permanente N°018000011105 de 2018, en la cual se emiten los “Lineamientos para las Fuerzas Militares en la Implementación de los Acuerdos para la terminación del conflicto adelantados por el gobierno nacional, ordena que para el cumplimiento de dicha misión se asignó al Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) quien a través del Comando Conjunto Estratégico de transición (CCOET), Departamento de Implementación y Estabilización (DIMES), lleva a cabo la coordinación de los dispositivos en el terreno de las fuerzas militares en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) que permitan la seguridad en el funcionamiento de los mismos.

La instalación de un CCTV se debe en principio a que la Unidad si bien no tiene en su misión funciones operacionales, la información que aquí se procesa es de carácter estratégico tanto para la institución como para los intereses nacionales, razón por la cual la información aquí procesada contiene los cuatro (4) niveles de clasificación estipulados en la ley 1621 del 2013 (Confidencial, restringido, secreto y ultrasecreto), del mismo modo la normatividad nacional e internacional exige que las instituciones adopten las medidas activas y pasivas para prevenir la fuga de información, lo que incluye adoptar medidas para la protección de las instalaciones donde se resguarda la información procesada.

Definición de la Necesidad:

Con respecto al CCTV es una medida de prevención pasiva que se activa al momento de evidenciar cualquier irregularidad durante el monitoreo de las cámaras de video que conforman el CCTV y a su vez es una herramienta de disuasión para los intrusos, ésta herramienta permite almacenar gran cantidad de grabaciones en tiempo real, situación que permite hacer las consultas o verificaciones en el día y fecha en que se tenga sospecha o certeza de la materialización de algún hecho irregular que este atentando contra la seguridad de la información, del personal y de las instalaciones.

El CCTV es una herramienta que ayuda a la economía de fuerzas, debido que evita adoptar otras medidas de seguridad como la puesta de centinelas por las instalaciones, sin embargo, la instalación de esta herramienta tecnológica debe estar acompañada de otras medidas preventivas que el recurso humano debe adoptar para hacer de esta herramienta algo útil para la protección de la información, de las instalaciones y el personal que la procesa

Teniendo en cuenta la Circular de fecha cuatro (04) de enero de 2021 “Instrucción y Lineamientos para la Ejecución y Recursos y Plan de Contratación para la vigencia 2021”, en su numeral 7 letra i) Para la adquisición de bienes de consumo, se debe incluir en el estudio previo las existencias en unidad, lo cual debe ser certificado por Contabilidad y el Almacenista, para el presente proceso contractual cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 28 octubre de 2021

LOS SUSCRITOS ALMACENISTA GENERAL Y CONTADOR DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

CERTIFICAN

Dando cumplimiento a la circular No. 0121000018402 / COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON, de fecha 04 de enero de 2021, en el cual se dan las Instrucciones y lineamientos para la Ejecución de Recursos y Plan de Contratación para la vigencia 2021 del Comando General de las Fuerzas Militares. "*Numeral 7. conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, "parágrafo I Para la adquisición de bienes de consumo, se debe incluir en el estudio previo las existencias en unidad, lo cual debe ser certificado por Contabilidad y el Almacenista*".

De acuerdo con solicitud y verificando los inventarios en el sistema SAP a la fecha, nos permitimos certificar que no hay existencias para la adquisición instalación y puesta en funcionamiento del sistema circuito cerrado de televisión de acuerdo con las especificaciones técnicas en el Almacén General del Comando General de las Fuerzas Militares.

Atentamente,

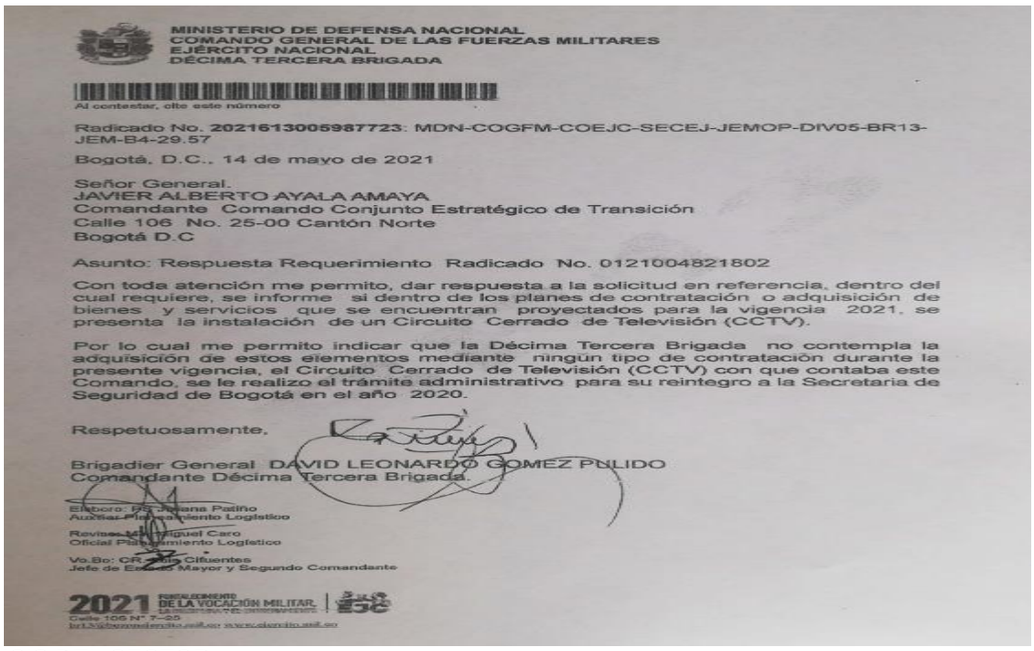
Sargento Viceprimero HERMINIO CAICEDO RIASCOS
Almacenista General Comando General

Claudia Viviana Ospina
Contador Público
TP 233582

PD8. CLAUDIA VIVIANA RIOS OSPINA
Contador Comando General Fuerzas Militares

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Respuesta requerimiento al Circuito Cerrado de Televisión:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA TERCERA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20216130059877 23**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-JEM-B4-29.57

Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2021

Señor General.
JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA
Comandante Comando Conjunto Estratégico de Transición
Calle 106 No. 25-00 Cantón Norte
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Requerimiento Radicado No. 0121004821802

Con toda atención me permito, dar respuesta a la solicitud en referencia, dentro del cual requiere, se informe si dentro de los planes de contratación o adquisición de bienes y servicios que se encuentran proyectados para la vigencia 2021, se presenta la instalación de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

Por lo cual me permito indicar que la Décima Tercera Brigada no contempla la adquisición de estos elementos mediante ningún tipo de contratación durante la presente vigencia, el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con que contaba este Comando, se le realizo el trámite administrativo para su reintegro a la Secretaria de Seguridad de Bogotá en el año 2020.

Respetuosamente,

Brigadier General DAVID LEONARDO GOMEZ PULIDO
Comandante Décima Tercera Brigada

Elaboró: PT. Juliana Patiño
Auxiliar Mantenimiento Logístico

Revisó: Miguel Caro
Oficial Planeamiento Logístico

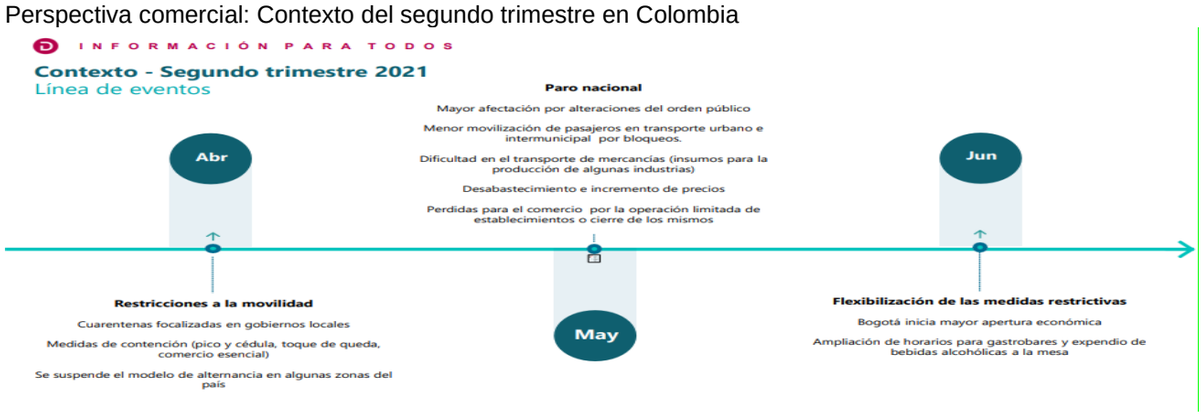
Vo.Bo: CR. Pablo Cifuentes
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante

2021 RECLUTAMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR | 200 ESC

Cuartel 106 N° 7-05

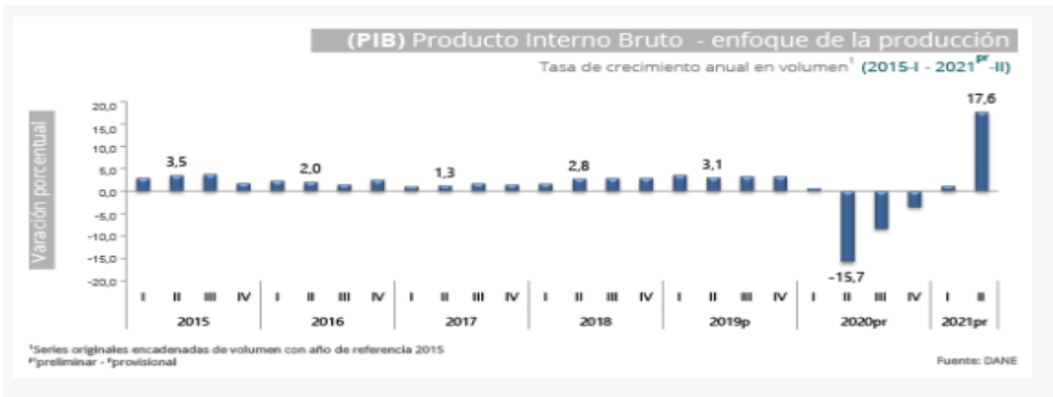
ANALISIS DEL SECTOR

Perspectiva comercial: Contexto del segundo trimestre en Colombia



Información II trimestre 2021

En el segundo trimestre de 2021, l Producto Interno Bruto de Colombia crece 17,6%.



En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

1.1PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 40,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 23,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 30,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 163,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 6,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 10,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 4,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,5%.

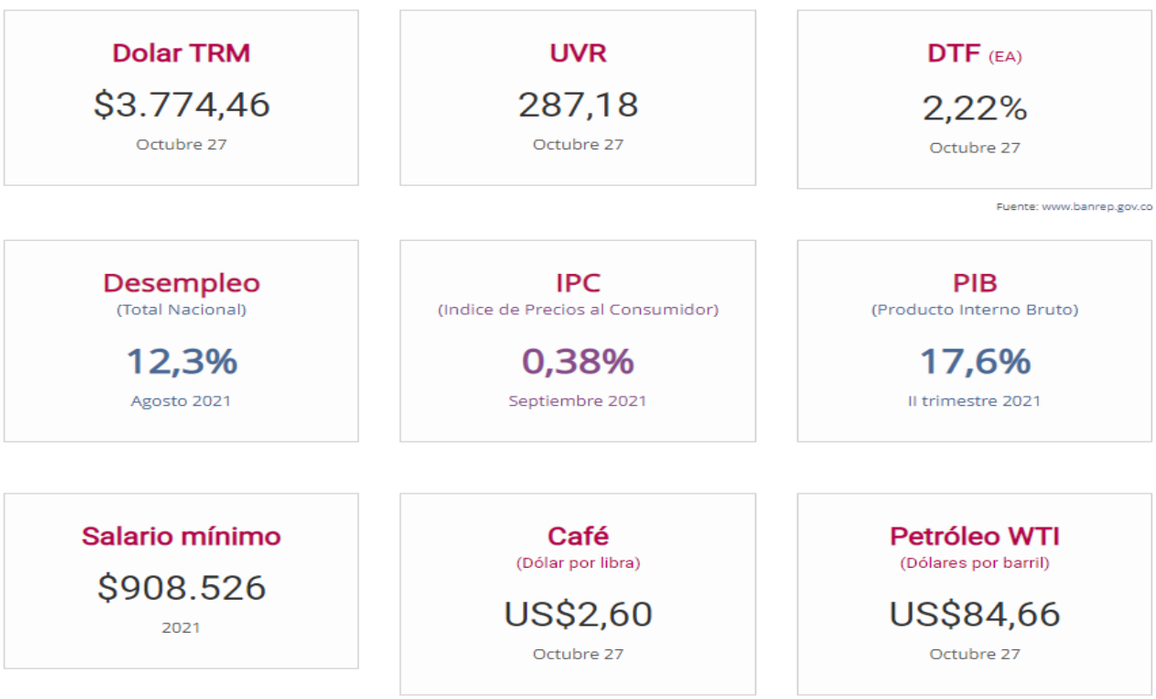
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,2	14,0	-10,7
Transporte y almacenamiento	30,5	5,6	-4,5
Alojamiento y servicios de comida	163,6	38,7	2,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**40,3**	**15,7**	**-6,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim21_producion_y_gasto.pdf

Indicadores Económicos



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

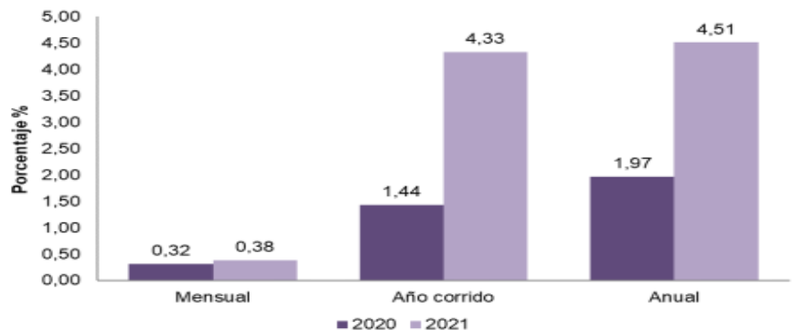
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de octubre de 2021

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Septiembre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,38%

Variación mensual, año corrido y anual del IPC
Total nacional
Septiembre 2021/2020

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	**0,38**	0,32	**4,33**	1,44	**4,51**	1,97

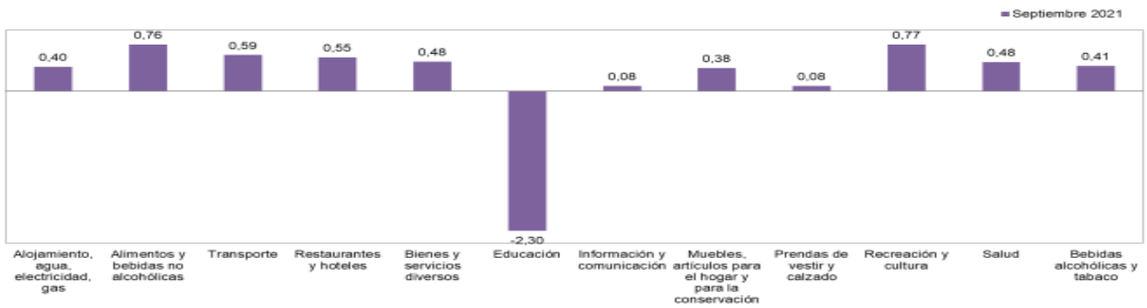
Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,38%, la variación año corrido fue 4,33% y la anual 4,51%.

En septiembre de 2021 la variación anual del IPC fue 4,51%, es decir, 2,54 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,97%.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2021 (0,38%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,77%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%).

Variación mensual del IPC
Por divisiones
Septiembre 2021



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

En septiembre de 2021, la variación mensual del IPC fue 0,38%, frente a agosto de 2021. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,77%, siendo esta la mayor variación mensual. En septiembre de 2021, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases paquetes turísticos completos (4,39%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (1,24%) y artículos de papelería: cuadernos, agendas, papel suelto y en resmas (0,82%).

Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,58%), plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (-0,15%) y cines y teatros (-0,07%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,76%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En septiembre de 2021, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases plátanos (9,00%), yuca para consumo en el hogar (5,04%) y café y productos a base de café (4,81%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases huevos (-5,85%), naranjas (-3,72%) y arroz (-3,60%).

La división Educación registró una variación mensual de -2,30%, siendo esta la menor variación mensual. En septiembre de 2021, las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-11,68%), inscripciones y matrículas en postgrados (-0,47%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (-0,35%).

Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases educación secundaria (1,43%), educación preescolar y básica primaria (1,02%) y otros gastos en educación superior (0,26%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En septiembre de 2021, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,28%).

En septiembre de 2021, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: suministro de agua con 0,04 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,04 puntos porcentuales y electricidad con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias con -0,12 puntos porcentuales, huevos con -0,05 puntos porcentuales y arroz con -0,03 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero-septiembre de 2021)

Entre enero y septiembre de 2021, la variación del IPC total fue 4,33%. Esta variación fue mayor en 2,89 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,44%.

El comportamiento año corrido del IPC total en septiembre de 2021 (4,33%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

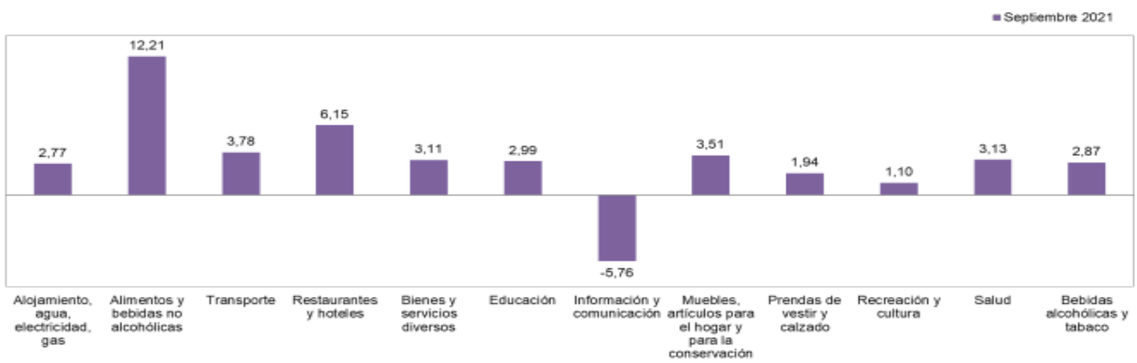
La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 12,21%, siendo esta la mayor variación año corrido. En septiembre de 2021, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases papas (54,32%), aceites comestibles (39,15%) y zanahoria (33,44%). Las mayores disminuciones

de precio se reportaron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (-21,39%), cebolla (-17,42%) y arroz (-10,64%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,15%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En septiembre de 2021, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,05%), bebidas calientes (6,59%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, (5,55%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-2,39%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -5,76%, siendo esta la menor variación año corrido. En septiembre de 2021, los menores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-11,21%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-5,36%).

Variación año corrido del IPC
Por divisiones de gasto
Septiembre 2021



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

En septiembre de 2021, las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: carne de res y derivados con 0,48 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,45 puntos porcentuales y carne de aves con 0,30 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con -0,21 puntos porcentuales, arroz con -0,12 puntos porcentuales e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias con -0,06 puntos porcentuales.

Variación anual (septiembre de 2020 a septiembre de 2021)

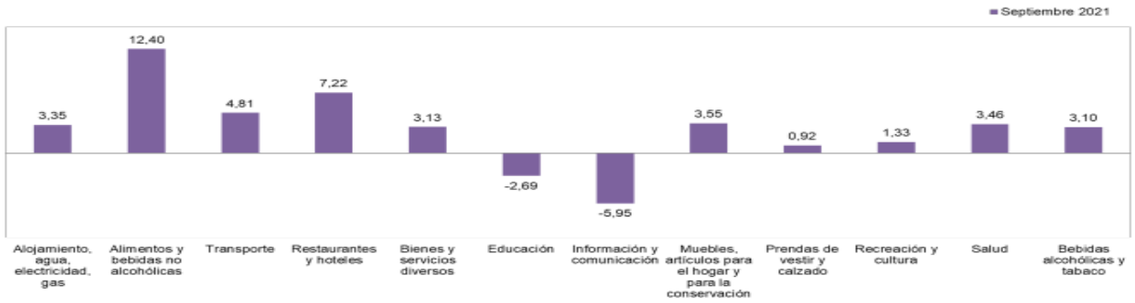
En septiembre de 2021, la variación anual del IPC fue 4,51%. El comportamiento anual del IPC total en septiembre de 2021 (4,51%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 12,40%, siendo esta la mayor variación anual. En septiembre de 2021, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases aceites comestibles (41,35%), tomate de árbol (30,97%) y papas (29,19%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (-33,51%), cebolla (-23,91%) y arroz (-13,70%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,22%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En septiembre de 2021, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,33%), bebidas calientes (7,53%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,44%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-3,93%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -5,95%, siendo esta la menor variación anual. En septiembre de 2021, los menores incrementos de precio se registraron en las subclases equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-13,83%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-5,36%).

Variación anual del IPC
Por divisiones de gasto
Septiembre 2021



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

En septiembre de 2021, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,53 puntos porcentuales, carne de res y derivados con 0,52 puntos porcentuales y carne de aves con 0,30 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con -0,21 puntos porcentuales, inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias con -0,20 puntos porcentuales y arroz con -0,15 puntos porcentuales.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con agosto de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Recreación y cultura (0,77%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,55%), Salud (0,48%), Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Información y comunicación (0,08%) y, por último, Educación (-2,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	0,77	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,04	-0,01	0,76	0,13
Transporte	12,93	0,83	0,11	0,59	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,55	0,05
Salud	1,71	0,28	0,00	0,48	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,39	0,02	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,15	0,00	0,41	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,51	0,17	0,40	0,13
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,38	0,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	0,38	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	2,55	0,11	0,08	0,00
Educación	4,41	-2,77	-0,12	-2,30	-0,10

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,38%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2021 en comparación con agosto de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: suministro de agua (2,09%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,59%), electricidad (0,97%), arriendo imputado (0,21%), vehículo particular nuevo o usado (1,08%), combustibles para vehículos (1,14%), carne de res y derivados (1,19%), plátanos (9,00%), frutas frescas (2,57%) y paquetes turísticos completos (4,39%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-11,68%), huevos (-5,85%), arroz (-3,60%), transporte intermunicipal (-1,52%) y gas (-0,45%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2021

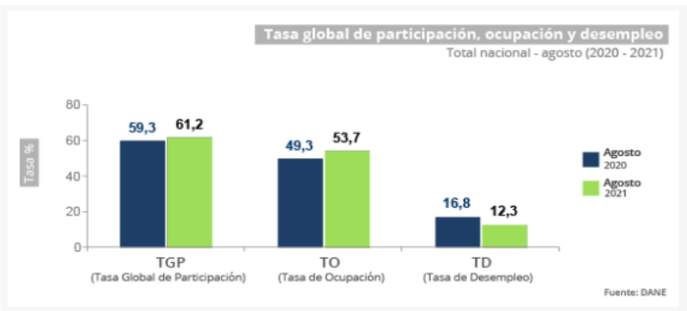
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Suministro de agua	2,09	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,59	0,04
Electricidad	0,97	0,03
Arriendo imputado	0,21	0,03
Vehículo particular nuevo o usado	1,08	0,03
Combustibles para vehículos	1,14	0,03
Carne de res y derivados	1,19	0,03
Plátanos	9,00	0,03
Frutas frescas	2,57	0,03
Paquetes turísticos completos	4,39	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_jun21.pdf

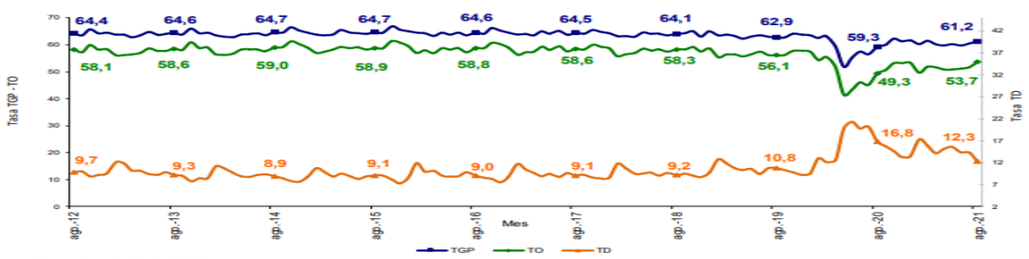
Tasa de desempleo

Para el mes de agosto de 2021, la tasa de desempleo fue 12,3%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (16,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,2%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (59,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 4,4 puntos porcentuales comparado con agosto de 2020 (49,3%).



Para el mes de agosto de 2021, la tasa de desempleo fue 12,3%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (16,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,2%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (59,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 4,4 puntos porcentuales comparado con agosto de 2020 (49,3%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2021, la tasa de desempleo en el total nacional fue 12,3% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,2%

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2021-2020)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Agosto 2021	Agosto 2020	Agosto 2021	Agosto 2020
TGP	61,2*	59,3	63,5*	61,5
TO	53,7*	49,3	54,5*	49,5
TD	12,3*	16,8	14,2*	19,6
TSS	25,6*	23,6	21,3	22,6
TSO	10,7*	9,7	9,9	9,9

* variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada, desocupada e inactiva
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2021-2020)

Miles de personas	Total Nacional		
	Agosto 2021	Agosto 2020	Variación absoluta
Población ocupada	21.692	19.697	+1.995*
Población desocupada	3.051	3.965	-914*
Población inactiva	15.675	16.256	-580*

Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Agosto 2021	Agosto 2020	Variación absoluta
Población ocupada	10.318	9.249	+1.069*
Población desocupada	1.707	2.249	-542*
Población inactiva	6.912	7.189	-277*

* variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Mientras entre los hombres en el total nacional la tasa de desempleo para agosto de 2021 fue de 9,4%, para las mujeres se ubicó en 16,4%.

En agosto de 2021, la tasa global de participación en el total nacional fue 61,2%. Para el mismo mes de 2020 fue 59,3%.

En agosto de 2021, la tasa de ocupación en el total nacional fue 53,7%. Para agosto de 2020 fue 49,3%.

En agosto de 2020, la tasa de desempleo en el total nacional fue 16,8% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,6%.

En agosto de 2021, la tasa global de participación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 63,5%. Para el mismo mes de 2020 fue 61,5%.

En agosto de 2021, la tasa de ocupación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 54,5%. Para agosto de 2020 fue 49,5%.

Mes (agosto de 2021)

Para el mes de agosto de 2021, la tasa de desempleo fue 12,3%, lo que representó una reducción de 4,4 puntos porcentuales (variación estadísticamente significativa) comparada con el mismo mes de 2020 (16,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,2%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (59,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 4,3 puntos porcentuales comparado con agosto de 2020 (49,3%).

Población ocupada

En agosto de 2021, la población ocupada del país fue 21,7 millones de personas, frente a las 19,7 millones del mismo mes de 2020, representando así un aumento del 10,1% (variación estadísticamente significativa). Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 5,4 puntos porcentuales a la variación nacional (estadísticamente significativa), dominio en donde se presentó una población ocupada de 10,3 millones de personas, 1,1 millones más (variación estadísticamente significativa) en comparación con agosto de 2020.

Los dominios Otras cabeceras y Centros poblados y rural disperso presentaron un total de 5,5 y 4,7 millones de ocupados, respectivamente, aportando 3,3 p.p. (variación significativa) y 0,6 p.p. a la variación nacional. Por su parte, las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo registraron 1,1 millones de ocupados, por lo que contribuyeron con 0,8 p.p. (variación estadísticamente significativa).

Por sexo, en agosto de 2021 se evidenció en Colombia un aumento del 14,3% de la población de mujeres ocupadas y del 7,5% de hombres ocupados en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior. De acuerdo con el rango de edad, los mayores aumentos de la población ocupada se registraron en las mujeres de 25 a 54 años (744 mil) y en los hombres en el mismo rango de edad (593 mil). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, las mujeres entre 25 y 54 años (379 mil) y los hombres en ese mismo rango de edad (356 mil) concentraron las proporciones más altas del aumento de los ocupados. Todas las anteriores variaciones fueron estadísticamente significativas.

Por nivel educativo, la población ocupada del país con educación media contribuyó con 5,1 p.p. a la variación nacional, aquella con educación técnica profesional y tecnológica aportó 1,3 p.p. y las personas sin nivel educativo lo hicieron también con 1,3 p.p. (variación estadísticamente significativa).

Desde la perspectiva de las ramas de actividad económica, Comercio y reparación de vehículos tuvo la mayor alza de ocupados en agosto de 2021 (466 mil), contribuyendo así con 2,4 p.p. (estadísticamente significativa) a la variación nacional; al interior de esta rama se destacó Comercio al por menor en establecimientos no especializados al aportar 3,3 p.p. Por el contrario, en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca el número de ocupados disminuyó en 189 mil personas para contribuir así con -1,0 p.p. a la variación nacional; Cultivos agrícolas permanentes aportó -6,6 p.p. al interior de esta rama.

De igual manera, Comercio y reparación de vehículos fue la rama de actividad económica con el mayor mayor aumento de ocupados (231 mil) en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, por lo que aportó 2,5 p.p. (estadísticamente significativa) a la variación en este dominio; Comercio al por menor en establecimientos no especializados contribuyó con 3,0 p.p. al interior de esa rama. En contraste, Actividades financieras y de seguros vio un descenso en 33 mil en el número de ocupados, aportando -0,4 p.p.; en esta rama resaltó la contribución de -14,0 p.p. de Intermediación monetaria.

Según posición ocupacional y a nivel nacional, en agosto de 2021 los trabajadores por cuenta propia aumentaron en 1,4 millones en comparación con el mismo mes del año anterior, lo que motivó una contribución de 7,2 p.p. (variación estadísticamente significativa). En cambio, se registró una caída de 125 mil ocupados como jornalero o peón, aportando así -0,6 p.p

Por último, el 58,4% de la población ocupada a nivel nacional trabajó más de 40 horas efectivas a la semana en agosto de 2021, el 27,5% lo hizo entre 21 y 40 horas y el 14,0% (variación estadísticamente significativa) trabajó hasta 20 horas. En agosto de 2020 estas proporciones habían sido 49,5%, 31,9% y 18,6%, respectivamente

Población desocupada

A nivel nacional, la población desocupada en agosto de 2021 se redujo en 914 mil personas (variación estadísticamente significativa) frente al mismo mes de 2020, lo que refleja una variación de -23,0% para llegar así a 3,1 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el total de desocupados fue 1,7 millones, representando una disminución del 24,1% para aportar -13,7 p.p. a la variación nacional (variación estadísticamente significativa). En Otras cabeceras se registró una población desocupada de 755 mil (-4,3, p.p. con una variación significativa).

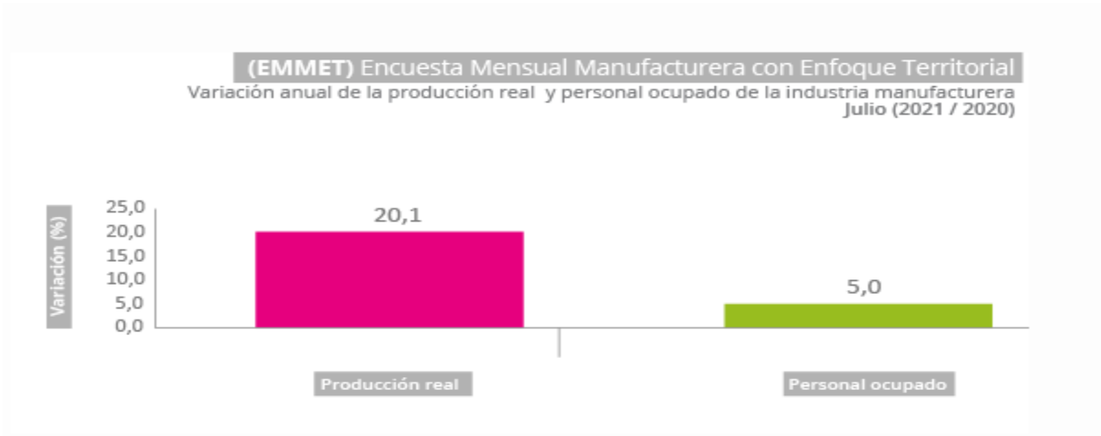
En Centros poblados y rural disperso se registró una población desocupada de 364 mil (-3,2 p.p.) y el conjunto de ciudades conformado por Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo fue de 225 mil (-1,8 p.p.), variación significativa. Por sexo, la reducción de la población desocupada en agosto de 2021 fue mayor en los hombres (-27,9%) que en las mujeres (-18,7%). Según los rangos de edad, esta disminución se focalizó en los hombres de 25 a 54 años (-346 mil) y en las mujeres en este mismo rango de edad (-283 mil), variaciones estadísticamente significativas.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la mayor disminución de la población desocupada también se presentó en las personas de 25 a 54 años (-366 mil personas, variación estadísticamente significativa). De acuerdo con el nivel educativo, las personas con educación media aportaron -8,4 p.p. a la variación de la población desocupada a nivel nacional en agosto de 2021, mientras que aquellas con educación básica primaria y secundaria contribuyeron con -7,8 p.p. (variaciones estadísticamente significativas).

Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial (EMMET)

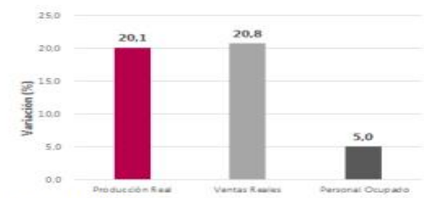
En julio de 2021 frente a julio de 2020, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 20,1%, las ventas reales de 20,8% y el personal ocupado de 5,0%.

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 37 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 20,3 puntos porcentuales a la variación total anual y 2 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,1 puntos porcentuales a la variación total.



En julio de 2021, la variación anual de las ventas reales del comercio minorista y de vehículos fue 26,9%; en la industria manufacturera, las variaciones anuales de la producción y de las ventas reales fueron 20,1% y 20,8%; en servicios, los ingresos totales de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una variación de 367,8% y los de restaurantes, catering y bares se incrementaron 116,6% frente a julio de 2020.

Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Julio 2021/2020ᵖ



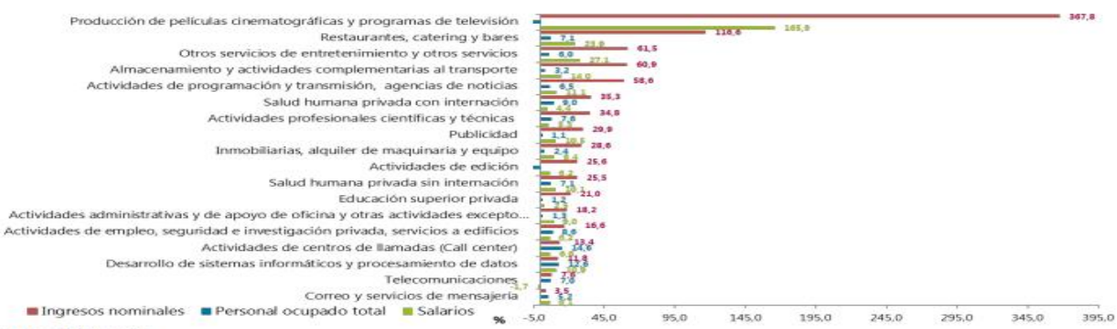
Fuente: DANE, EMMET.

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y personal ocupado del comercio minorista y de vehículos
Total nacional
Julio 2021/2020ᵖ



Fuente: DANE, EMC.

Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salarios promedio
Subsectores de servicios
Julio 2021/julio 2020



Fuente: DANE, EMS.

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial -EMMET registró que en julio de 2021, frente al mismo mes del año anterior, la producción real de la industria manufacturera aumentó 20,1%, las ventas reales lo hicieron en 20,8% y el personal ocupado se incrementó 5,0%.

Elaboración de bebidas registró una variación anual de 30,2% en julio de 2021, siendo así el dominio con la mayor contribución positiva (2,0 p.p.) a la variación nacional. Por su parte, con una variación anual de -31,5%, Fabricación de carrocerías para vehículos automotores y remolques presentó la mayor contribución negativa (-0,1 p.p.), con una variación de -26,1%.

Según la Encuesta Mensual de Comercio -EMC, el comercio minorista y de vehículos presentó una variación de 26,9% en sus ventas reales en julio de 2021 frente al mismo mes de 2020. Excluyendo las ventas de combustibles y de vehículos, esta variación anual se ubicó en el 17,1%.

El personal ocupado del comercio minorista y de vehículos reflejó una variación de 0,4% en julio de 2021 con respecto al mismo mes del año anterior. En comparación con julio de 2019, la variación en el personal ocupado fue del -5,0%.

Las ventas realizadas a través de comercio electrónico se redujeron 57,4% en julio de 2021 en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior, contribuyendo con -4,3 p.p. a la variación anual de las ventas totales del comercio minorista, excluyendo las ventas de vehículos automotores, motocicletas y sus repuestos (26,0%).

En julio de 2021, y frente al mismo mes de 2020, el margen comercial de las empresas mayoristas presentó una variación del 27,1%, mientras que la variación de su personal ocupado fue 5,5%.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios - EMS, en julio de 2021, Producción de películas cinematográficas y programas de televisión presentó variaciones anuales positivas en sus ingresos (367,8%) y en sus salarios (165,9%), no obstante, registró una variación del -11,1% en su personal ocupado. Por su parte, el subsector de Restaurantes, catering y bares registró un incremento del 116,6% en sus ingresos frente al mismo mes del año anterior, del 23,9% en sus salarios y del 7,1% en el personal ocupado.

En comparación con julio de 2020, los establecimientos de alojamiento del país registraron en ese mismo mes de 2021 variaciones de 889,5% en sus ingresos reales, de 17,4% en el personal ocupado y de 53,1% en los salarios. Con respecto a julio de 2019, estos establecimientos presentaron variaciones negativas en los ingresos reales (-19,6%), en el personal ocupado (-32,8%) y en los salarios (-2,9%).

El porcentaje de ocupación a nivel nacional de los establecimientos de alojamiento fue del 43,4% en julio de 2021. San Andrés y Providencia presentó la tasa de ocupación más alta, con 70,3%; por su parte, Bogotá registró la menor tasa (33,8%).

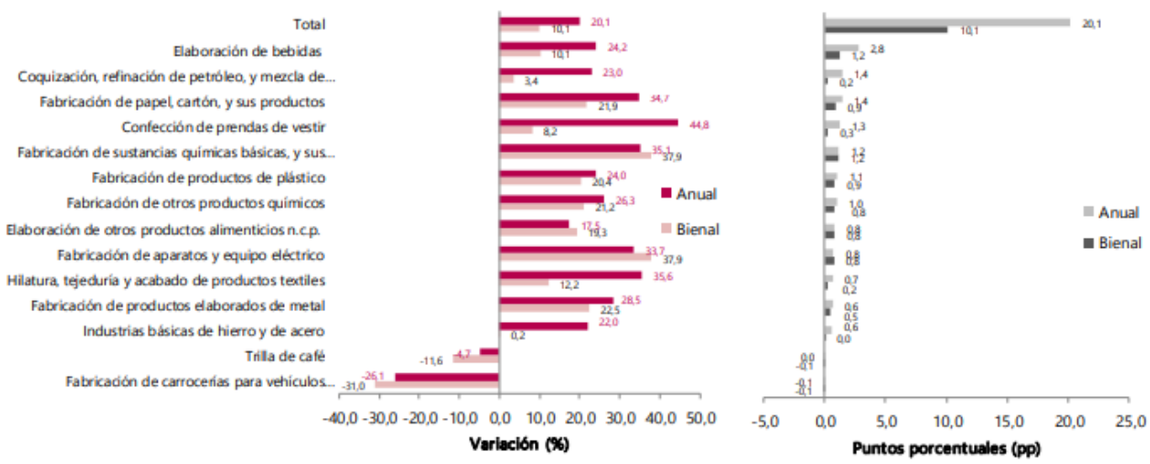
Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET (julio de 2021)

De acuerdo con la EMMET, en julio de 2021, y frente al mismo mes del año anterior, la producción real de la industria manufacturera aumentó 20,1%, las ventas reales lo hicieron en 20,8% y el personal ocupado 5,0%.

En comparación con julio de 2019, la industria manufacturera presentó en julio de 2021 variaciones de 10,1% en la producción real, de 10,5% en las ventas reales y de -3,7% en el personal ocupado. Con respecto a la producción real, Elaboración de bebidas registró en julio de 2021 una variación anual de 24,2%, siendo así la actividad industrial con la mayor contribución positiva 2,8 p.p.) a la variación nacional.

Por su parte, con una variación de -26,1%, Fabricación de carrocerías para vehículos automotores y remolques fue la actividad con la más alta contribución negativa (-0,1 p.p.). En cuanto al personal ocupado, Confección de prendas de vestir evidenció en julio de 2021 una variación anual de 10,3% y fue el dominio que más contribuyó de manera positiva (0,9 p.p.) a la variación total nacional (5,0%), seguido de Fabricación de aparatos y equipo eléctrico, con una variación de 12,4%, aportando de esta manera 0,4 p.p.

Variación y contribución anual y bienal de la producción real, según principales dominios
Julio 2021/2019P vs 2021/2020P



Fuente: DANE, EMMET.

Desde la perspectiva bienal (julio de 2021 comparado con julio de 2019), Elaboración de bebidas fue la actividad industrial con mayor contribución positiva (1,2 p.p.), presentando además una variación de 10,1%. Por su parte, con una variación de -22,6%, Fabricación de vehículos automotores y sus motores fue la actividad con la mayor contribución negativa (-0,3 p.p.).

Con relación al personal ocupado, Confección de prendas de vestir presentó una variación de -10,8% y se convirtió en el dominio que más contribuyó de manera negativa (-1,1 p.p.) a la variación total bienal (-3,7%), seguido de Fabricación de calzado, con una variación de -21,4% y una contribución de -0,4 p.p.

Para lo corrido del año (enero-julio de 2021), en el total nacional, la producción real de la Industria manufacturera incrementó 16,8%, las ventas reales 17,0% y el personal ocupado 0,8% en comparación con el mismo periodo de 2020.

En los primeros siete meses de 2021, Elaboración de bebidas registró una variación de 26,2% en comparación con los primeros siete meses del año anterior y fue el dominio con la mayor contribución positiva (2,9 p.p.) a la variación de la producción durante este periodo. Por su parte, con una variación de -12,1%, Elaboración de azúcar y panela fue el dominio con la mayor contribución negativa (-0,3 p.p.) a la variación total año corrido.

Entre agosto de 2020 y julio de 2021, comparado con el periodo agosto de 2019 y julio de 2020, la producción real de la Industria manufacturera evidenció una variación positiva de 7,6% y las ventas reales también de 7,6%; por el contrario, el personal ocupado registró una disminución del 2,4%. En este periodo, con una variación de 11,1%, Elaboración de bebidas fue la actividad industrial con la mayor contribución positiva (1,3 p.p.) a la variación total doce meses. Por el contrario, Elaboración de azúcar y panela fue el dominio con la mayor contribución negativa a la producción real, al registrar una variación de -6,5% y una contribución de -0.2 p.p.

Por departamentos, en julio de 2021 comparado con el mismo mes de 2020, Antioquia presentó las mayores contribuciones positivas al resultado total anual de la producción, ventas reales y personal ocupado. En la producción real, presentó una variación de 22,8%, lo que significó una contribución de 4,2 p.p. a la variación total (20,1%). En las ventas, la variación fue de 22,2%, aportando 4,2 p.p. al resultado total anual (20,8%). En relación con el personal ocupado, registró una variación de 6,8%, contribuyendo 1,6 p.p. al resultado total anual (5,0%).

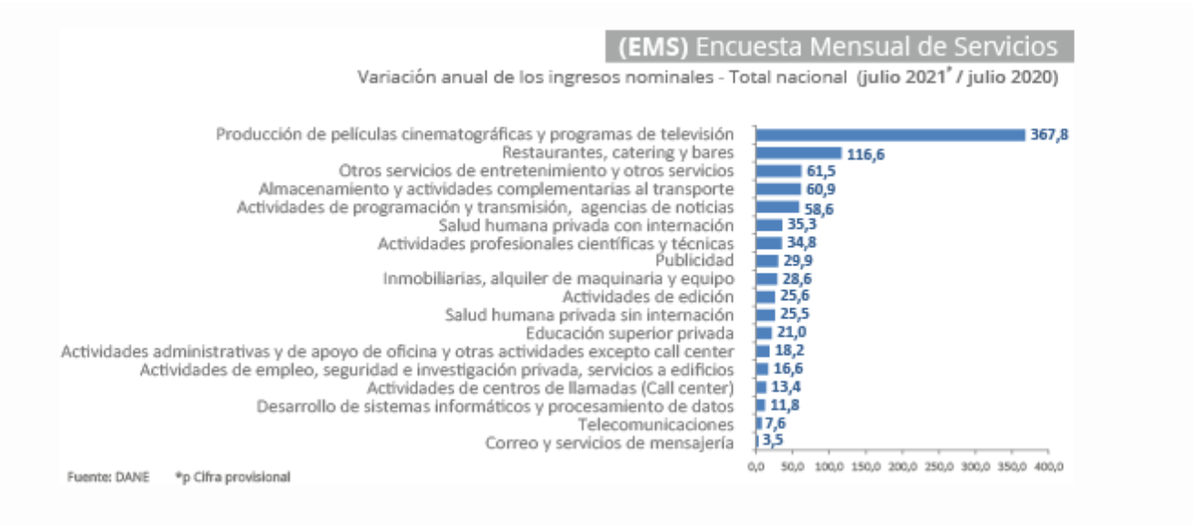
Por ciudades, Bogotá D.C. evidenció la mayor contribución positiva al resultado total anual de la producción, ventas y personal ocupado en julio de 2021 frente al mismo periodo de 2020. En la producción real presentó una variación de 23,0%, por lo que aportó 3,3 p.p. a la variación total (20,1%). En las ventas registró una variación de 20,4%, contribuyendo 3,0 p.p. al resultado total anual (20,8%). Con respecto al personal ocupado, presentó una variación del 4,4% y una contribución de 1,0 p.p.

Desde la perspectiva bienal por departamentos, en julio de 2021 frente al mismo mes de 2019, Cundinamarca presentó la mayor contribución positiva (2,0 p.p.) al resultado total anual de la producción (10,1%) y una variación de 12,6%. A las ventas totales anuales que variaron 10,5%, Valle del Cauca fue la ciudad que más contribuyó (2,4 p.p.) con una variación de 14,8%. En relación con el personal ocupado, Bogotá D.C. registró la mayor contribución negativa (-2,0 p.p.) al resultado bienal (- 3,7%), al presentar una variación de -8,5%.

Por ciudades, en julio de 2021 frente al mismo periodo mes de 2019, Cartagena de Indias presentó la mayor contribución positiva (0,8 p.p.) al resultado bienal de la producción (10,1%) con una variación de 14,7%. En las ventas, Yumbo contribuyó con 0,9 p.p. al resultado bienal de las ventas (10,5%), registrando una variación de 16,1%.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

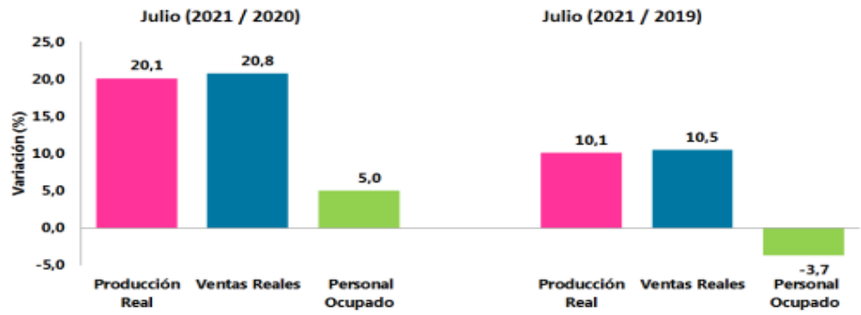
En julio de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2020.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2021 / julio 2020)

En julio de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2020.

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional
Julio (2021/2020)ᵖ - Julio (2021/2019)ᵖ



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales. Se presentan variaciones respecto al año 2019 para considerar el efecto base de comparación del periodo de pandemia.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2021ᵖ / julio 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	60,9	57,0	0,4	3,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,5	2,2	0,0	1,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	116,6	114,2	1,7	0,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	25,6	23,3	1,5	0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	367,8	184,2	177,2	6,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	58,6	55,2	0,0	3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	7,6	5,1	2,4	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,8	13,5	-1,9	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	28,6	25,6	0,0	3,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	34,8	34,6	0,2	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	29,9	30,2	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,6	16,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,2	17,0	0,8	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	21,0	17,0	0,2	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	35,3	35,5	0,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	25,5	24,5	0,8	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	61,5	57,0	0,9	3,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Julio 2021 / julio 2020)

En julio de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Julio 2021ᵖ / julio 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,2	0,2	1,0	2,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,2	-0,9	8,0	-1,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	-0,8	3,7	4,3	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-8,0	-7,4	-0,7	0,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-11,1	-11,3	-13,4	13,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,5	-1,0	0,0	7,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	1,8	0,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,6	11,4	0,9	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	1,3	0,4	0,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-0,1	7,4	0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	1,1	1,1	-0,6	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	-0,3	0,2	0,3	8,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6	12,4	2,4	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,3	-5,8	5,4	1,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,2	-1,0	1,2	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	2,3	5,7	0,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,1	0,7	2,6	3,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	-2,5	5,8	2,7	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

UVT (Unidad de Valor Tributario)

La UVT que regirá en 2021, a través de la Resolución 000111 del 11 de diciembre de 2020, damos a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2021 es de $36.308 (UVT), la tasa tuvo un incremento de 1,97%.

Tasa de interés moratorio

Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones A través de la Resolución No. 1095 del 30 de septiembre de 2021, Damos a conocer el valor de la Tasa de interés moratorio que regirá entre el 01 y el 31 de octubre de 2021.

23.62% Las tasas fijadas en estas resoluciones no serán de aplicación a las devoluciones a lo pagado y/o lo retenido en exceso por rentas de cuarta e IES.

Tasa de Cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM), La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano es de $ 3.783,30 y actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

GOV.CO ¿Sabes que es GOV.CO?

Comunicadas por: Coordinación del Servicio de Valoración Aduanera - Subdirección de Gestión Técnica Aduanera

Nombre Norma: Artículo 15 del Decreto 1165 de 2019

Fecha Expedición: 22/10/2021

Aplicar a: Todas las Operaciones Aduaneras

Periodo de Aplicación:

Desde: 25/10/2021 **Hasta:** 31/10/2021

Fuente de Información: Superintendencia Financiera de Colombia - Banco de la República

Dólar

MONEDA	TASA DE CAMBIO (pesos colombianos)
Dólar Americano	$ 3.783,30

Fuente: https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

Perspectiva legal

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos, por Mínima cuantía o por Contratación Directa; aplicando en igualdad de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una Ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente Colombiana.

Por último se debe tener en cuenta que la resolución N°6302 del 2014 " Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" estableció: "La gestión contractual del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, debe adelantarse de conformidad con los principios y deberes que rigen la contratación estatal a continuación enunciados según el alcance conceptual para ellos fijados en la ley y que se encuentran definidos en la Directiva Permanente No. 09 de 2014, los cuales son1: Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección Objetiva, Ecuación contractual e Interpretación de las reglas contractuales. Los principios que rigen la contratación estatal están amparados en los principios que rigen la función administrativa y que le son igualmente aplicables, los cuales están delimitados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales son: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad.

Finalmente, la gestión contractual debe realizarse de conformidad con los principios generales del Derecho, tal y como se establece en el precitado artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como: Buena fe, Debido Proceso, Equidad, Legalidad y Planeación".

Perspectiva técnica

Se pueden encontrar tres tipos básicos de sistemas cerrados de televisión de los cuales podremos realizar ampliaciones o adaptaciones según nuestro proyecto final:

- *Sistema de captación punto a punto.*
- *Captación visual en varios puntos.*
- *Captación de imagen de puntos concentrados.*

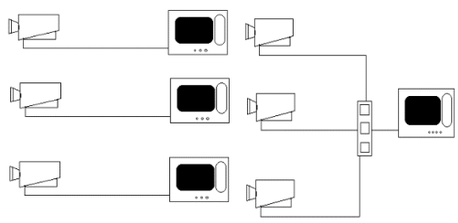
Sistema de captación punto a punto.

Este sistema es el que capta la información visual en un único punto (cámara) para enviarla a otro único punto de observación (televisión).



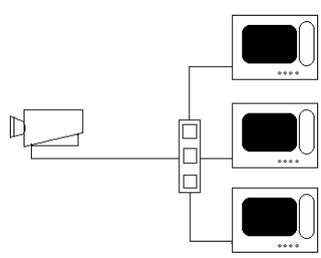
Captación visual en varios puntos.

Este sistema realiza la captación de información visual en varios puntos y la envía a un solo punto de información, pudiendo poseer un monitor por cámara, denominándose "simultáneo", o con un solo monitor de observación par varias cámaras y con un sistema de elección de cámara, denominándose visión selectiva. Este tipo de visión selectiva es el que realizamos en la práctica de este ejercicio.



Captación de imagen de puntos concentrados.

Este sistema es el que envía la captación a varios puntos de observación, pudiendo enviarlos de este modo a varios observadores al mismo tiempo o bien seleccionando a qué monitor se envía la imagen.



En todos estos sistemas se pueden incluir otros elementos como magnetoscopios de grabación (vídeos), motorización de cámaras o incluso sistemas de captación de sonido incluidos en las mismas cámaras.

Componentes de un circuito cerrado de TV.

- *Cámaras captadoras de imagen.*
- *Monitores de televisión.*
- *Componentes grabadores de imagen.*
- *Componentes de transmisión de la señal de vídeo.*
- *Circuitos de control.*[1]

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

[1] http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=71664#

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO UNSPSC *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
46171619	SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO
46171622	SISTEMA DE TELEVISIÓN DE CIRCUITO CERRADO CCTV
72151704	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE SEGURIDAD
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51021 de fecha 28 de octubre del 2021, por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.429.088,00), Unidad Ejecutora 15-01-02-000 Comando General de las Fuerzas Militares, expedido por el jefe del Área de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, distribuido de la siguiente forma:

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CDP
A-02-01-01-004-006	CCOET	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 35.429.088,00	$ -	$ 35.429.088,00

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgcastell	GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-10-28-5:15 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	51021	Fecha Registro:	2021-10-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	35.429.088,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	35.429.088,00	Saldo x Comprometer:	35.429.088,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	52521	Fecha Registro:	2021-10-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000SALOG AREA ADMINISTRATIVA DIADF	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	35.429.088,00	0,00	35.429.088,00	35.429.088,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIOGN E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TV

Firma Responsable
CT. José Leguizamo Celis
JEFE DE PRESUPUESTO
COGFM

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 19/100 M/CTE ($33.890.963,19), INCLUIDO IVA (Según Aplique), sin superar el precio de referencia, como se relaciona a continuación:

No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	SISTEMA	$ 28.479.801,00	$ 5.411.162,19	$ 33.890.963,19
TOTAL				$ 28.479.801,00	$ 5.411.162,19	$ 33.890.963,19

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual se encontrará descargando el formato

Excel dentro de la pregunta 4.1 “FORMULARIO ELECTRÓNICO” del proceso dentro de la plataforma del SECOP II.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTA: Los precios ofertados son en pesos colombianos. Por lo anterior, el oferente interesado en participar deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para los respectivos cálculos en pesos colombianos la cual no podrá sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2021, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y del certificado de registro presupuestal por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega y ejecución:

Los bienes deberán instalarse y entregarse en la ciudad de Bogotá D.C. en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Comando Conjunto Estratégico de Transición, ubicadas en el Cantón Norte, Calle 106 No. 7 – 25, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM, este último según aplique.

VIII. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará total dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, entrada a almacén (según aplique) presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los elementos suministrados incluido IVA, así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, y/o acuerdo a autorización de PAC (disponibilidad de recursos) de la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) allegar resolución de facturación vigente expedida por la DIAN. (según aplique) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

PARAGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. N/A

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 del 2012, quien señala; “(…) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la presentación de los servicios de salud; contratos de mínima cuantía, enajenación de los bienes del Estado* (…)”

X. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Bienes y Servicios

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección.

Se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, se determina de conformidad al presupuesto, bien y/o servicio que se pretenda adquirir, se debe señalar:

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Comando General de las FF.MM, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento con:

Artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de Mínima Cuantía. Mediante el cual se adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

IV. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 “
- Ley 1882 del 15 de Enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 1897 del 29 de junio 2021 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Resolución 666 de 2020 Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus
- Circular CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa y el capítulo X numeral 2.1
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos Contratación Sector Defensa”
- -Directiva Presidencial No. 09 Facturación Electrónica
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 209 del 12 de Febrero de 2020 “Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores”.
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”.

XII. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

El comando General de las Fuerzas Militares no ha celebrado contrato en la anterior vigencia con objetos similar al actual proceso.

B Actualización de precios históricos: No Aplica.

C. Consulta SECOP:

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link y forma de búsqueda, así: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE – búsqueda avanzada – criterios de búsqueda - Contiene todas las palabras “CCTV”.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META

Precio estimado total: 227.502.563 COP

Número del proceso SAMC-023-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (Manifestación de interés (Menor Cuant

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: CONTRATAR LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ MEDIANTE LA COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (03) PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN FOTOVOLTAICA Y DIEZ (10) KITS DE ALARMA COMUNITARIAS IMPLEMENTADAS EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCORRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Precio estimado total: 18.373.200 COP

Número del proceso IPMC-FPS - 013 DE 2021

Título: ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS (CCTV) CON SUS ELEMENTOS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS (CCTV) CON SUS ELEMENTOS EN LAS SEDES DE CALI Y BUCARAMANGA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN ARAS DE ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FPS – FNC" CÓDIGO BPIN 2018011000373.

Tipo de proceso Mínima cuantía

MUNICIPIO DE MANIZALES

Precio estimado total: 400.000.000 COP

Número del proceso SI-009-2021 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS CÁMARAS TIPO DOMO PTZ HD DE MONTAJE COLGANTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CON LOS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL SISTEMA OPERTATIVO DE CCTV DE LA POLICÍA METROPOLITANA (Pre

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Descripción: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS CÁMARAS TIPO DOMO PTZ HD DE MONTAJE COLGANTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CON LOS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL SISTEMA OPERTATIVO DE CCTV DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

MUNICIPIO DE SINCELEJO

Precio estimado total: 1.749.994.780 COP

Número del proceso CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 011 DE 2021

Título: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA

Precio estimado total: 17.550.900 COP

Número del proceso 125-ARC-CBN2-2021

Título: ADQUISICIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN - CCTV PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN - CCTV PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.

Tipo de proceso Mínima cuantía

AEROCIVIL

Precio estimado total:	384.000.000 COP
Número del proceso	21000922-H2 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	RVLC0852 SUMINISTRO ACTUALIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS CNS CCTV PARA LAS TORRES DE CONTROL DE LOS AEROPUERTOS REGIONAL VALLE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	RVLC0852 SUMINISTRO ACTUALIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS CNS CCTV PARA LAS TORRES DE CONTROL DE LOS AEROPUERTOS REGIONAL VALLE
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA

Precio estimado total:	125.941.892 COP
Número del proceso	PN MEMOT SA 012 2021 (Presentación de oferta)
Título:	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES CCTV PARA LAS UNIDADES, ESPECIALIDADES Y DEPENDENCIAS POLICIALES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, INCLUIDA SU INSTALACIÓN (Presentaci
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES CCTV PARA LAS UNIDADES, ESPECIALIDADES Y DEPENDENCIAS POLICIALES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, INCLUIDA SU INSTALACIÓN.
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Precio estimado total:	38.509.415 COP
Número del proceso	MC-24-2021
Título:	CCTV PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBACO BOLIVAR
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, el suministro e instalación del sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV) en el palacio de justicia de Turbaco - Bolívar".
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MUNICIPIO DE MANIZALES

Precio estimado total:	6.723.500 COP
Número del proceso	MIC-071-2021
Título:	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, ADECUACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE LA TARJETA SG-DRL3E RECEPTORA SYSTEM II DEL CCTV DE LA CIUDAD DE MANIZALES"
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, ADECUACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE LA TARJETA SG-DRL3E RECEPTORA SYSTEM II DEL CCTV DE LA CIUDAD DE MANIZALES"
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Análisis de la oferta

¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

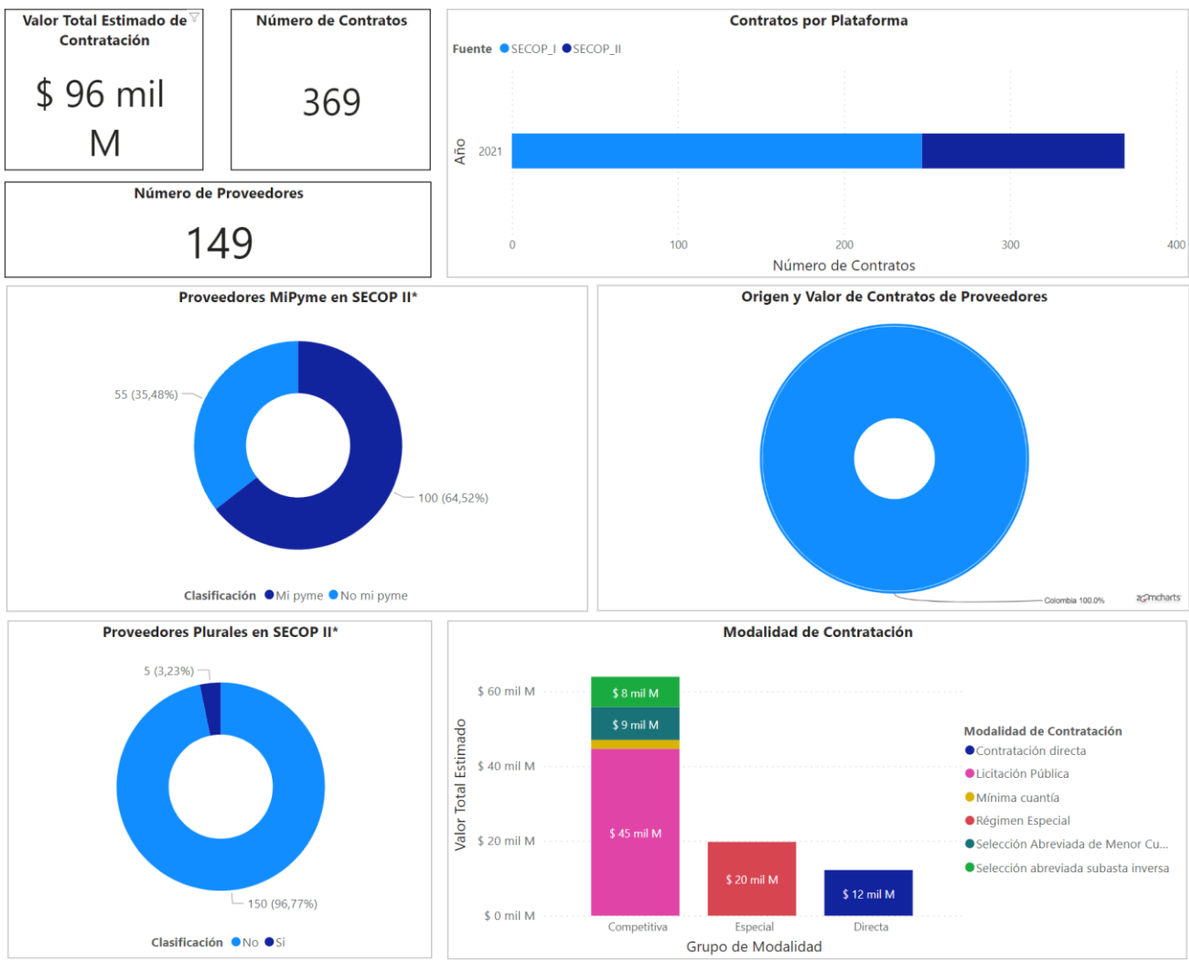
En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Proveedor (66)	Contactos
HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S	7429758; licita@heliosti.com
INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES S.A.	2761540; gladys.arias@isec.com.co; 2246130
SERSUGEN SAS	7519749; COMERCIAL@SERSUGEN.COM; 7519749
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	7426390; comercial@seguridadnuevaera.com; 7426390
INGENIERÍA DOMÓTICA HJC SAS	5410903; proyectos.ingdomotica@gmail.com
SERVICIOS EN ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION DE SEGURIDAD	44484518; c.cortes@seracis.com; 44126091
C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	3478199; comercial@miguelcaballero.com; 3478199
TELEGUARDIA LTDA.	4448353; mercadeo@teleguardia.com
SEGURIDAD PENTA LTDA	4104617; dir.comercial@seguridadpenta.com; 2633306
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA	7430773; comercial@serviconfor.com
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	7563696; dmora@sevicol.com.co; 7563696
TOTAL MANAGEMENT LTDA	6366023-6352994; totalmanagementltda@yahoo.com; 6352994
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	8722097; cpigroup7@gmail.com; 8723891
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	6230581; segsuplicitaciones@gmail.com; 6230589
360 GRADOS SEGURIDAD LTDA	5190396; licitaciones@360seguridad.com; 6046500
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	7449649; licitaciones@seguridadsvs.com
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	2454685; comercial@sejarpi.com; 2454685
EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA	4633632; diradministrativo@pegasoseguridad.com
ROOTT CO SAS	2770166; lotioonjeans@gmail.com; 2770166
LATAMSEC SECURITY LTDA	7435669; a.barrera@latamsecsecurity.com; 7435670
NUEVA ERA TECH SAS	
HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	3258880; contactocomercial@honorlauel.com.co
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL DE VIGILANCIA NACIONAL	9371421; gerenciacomercial@cooprovinal.com
SEGURIDAD ARMY VIG LTDA	2181052; licitaciones@seguridadarmy.com; 6166232
GLOBAL TRAINING GROUP SAS	3733375; gerencia@globaltraining-group.com; 3733375
DAMASCO SEGURIDAD LTDA	3132917748; gerencia@damascoseguridad.com; 6843802
H&F SEGURIDAD LTDA	6065230; hyfseguridadltda@hotmail.com
CORPORACION CASA DE LA MUJER TRABAJADORA	7363520; casa.mujer.trabajadora@gmail.com; 2455365
LENKOR SEGURIDAD LTDA	7188395; gerencia.lenkorltda@gmail.com; 3185865341
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARDIA LTDA	6436542; administracion@vigilanciaguardia.com
COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑÍA LTDA	3447575; yoanna.p.coordinarseguridad@gmail.com
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	6457084; auxcomercial1@seguridadacropolis.com; 6343409
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA	098643635; comercial@azimutcaribabare.com; 0986343638
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ALLIANZ SEGURIDAD LTDA	4691863; allianzltda@hotmail.com
MEDERI	2220000; gerencia@mederi.com.co; 2220000
JIMFER SECURITY LTDA	3138460666; comercial@jimfersecurity.co
SHIELD SECURITY SERVICES LTDA	7035283; comercial@shieldcolombia.com; 7035283
RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	3185874990; licitaciones@risk-solutions.co
TECNOAVANCE.NET	6853056; tecnoavance.net@gmail.com; 6853056
STOCK GESTIÓN INTEGRAL S.A.S	+57-3163110404; comercial@stockgi.com; (8)8719287
SEGURIDAD EXPLORER LTDA	6166938; direccioncomercialexplorer@gmail.com
FRANCISCO CORAL	7303807; pacho.coral.asain@gmail.com; 7303807
ANDRES FELIPE MORENO INCHUCHALA	3046545435; andresfeli-moreno@hotmail.com
PROYECTSERVICIOS SAS	3176410220; proyectserviciossassecopp@gmail.com; 3146410220
JESUS MARIA LORDUY DALES	7034527; jmlorduy@yahoo.com
FIDEL ERNESTO OCHOA HERRERA	3022758667; fdel8a@hotmail.com
INGEPLAN.CO S.A.S	3209391842; juanpablo.munoz@concolombianos.com
PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA LIMITADA	3332681; contacto@protinco.com.co; 3332681
UNION TEMPORAL C&C	auxiliarcomercial.cosequin@gmail.com
INTEGRAL EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JH SEGURIDAD LTDA	9291491; jh.seguridad@hotmail.com
GRUPO CELCO LTDA	5567676; j.munoz@grupocelco.com; 5567676
VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA	3506663333; andres.martinez@vjs.com.co
ACME SECURITY LTDA	7612298; gerencia@acmesecurityltda.com.co
CONTROLAR LTDA	(1)4661956; coordinadorcomercial@controlar.co
UNION TEMPORAL 2021	3166274707; ING.DANIELAGUERREROS@GMAIL.COM
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3115028215; contratacion@oasis.net.co
SOLD OUT SAS	3204111516; contacto@soldout.com.co
VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA	3173638127; dircomercial@seguridadsvc.com; 5415512
ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS AIEX S A S	3165294689; certificacionpersonas@aiex.com.co
SECURITY JOSFRAN LTDA	3103170615; seguridadprivadajs@yahoo.es
EMRPESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	3138594126; gerencia@mayasltda.com; 3138594126
SEGURIDAD ELIAR LTDA	2492738; comercial@seguridadeliar.com; 3214000039

ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION	3508107626; seguridadatalaya@hotmail.com
MILFORT S.A.S.	3103584592; licitaciones@milfort.com.co

Fuente: Base de datos, descargada de la solicitud de Cotización numero C168COGFM2021 en la plataforma del SECOP II.

En plataforma del SECOP II se ha registrado en la vigencia 2021, un total de 369 contratos a nivel nacional, con los códigos que se evidencian en el numeral B Clasificador de bienes y servicios del presente estudio previo, en su mayoría por SECOP I, así:



Las 19 entidades que han celebrado en la vigencia 2021 contratos con los códigos anteriormente mencionados son:

Contratos por Entidades	2021	Total
BOGOTA - INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	$ 14.679.099.357	**$ 14.679.099.357**
ANTIOQUIA - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - MEDELLIN	$ 12.184.041.302	**$ 12.184.041.302**
ANTIOQUIA - RIONEGRO - ALCALDIA	$ 7.201.006.766	**$ 7.201.006.766**
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	$ 5.117.657.930	**$ 5.117.657.930**
BOYACA - TUNJA - ALCALDIA	$ 4.787.785.555	**$ 4.787.785.555**
RISARALDA - PEREIRA - ALCALDIA	$ 4.733.825.793	**$ 4.733.825.793**
META - VILLAVICENCIO - ALCALDIA	$ 4.689.795.528	**$ 4.689.795.528**
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	$ 4.211.250.929	**$ 4.211.250.929**
CUNDINAMARCA - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA	$ 3.952.744.358	**$ 3.952.744.358**
ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	$ 3.360.906.640	**$ 3.360.906.640**
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	$ 2.212.956.042	**$ 2.212.956.042**
RISARALDA - DOSQUEBRADAS - ALCALDIA	$ 2.068.900.624	**$ 2.068.900.624**
CHOCO - QUIBDO - ALCALDIA	$ 1.906.154.978	**$ 1.906.154.978**
CUNDINAMARCA - CHIA - ALCALDIA	$ 1.857.236.689	**$ 1.857.236.689**
FUERZA AEREA COLOMBIANA	$ 1.785.686.175	**$ 1.785.686.175**
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	$ 1.517.016.917	**$ 1.517.016.917**
PUTUMAYO - GOBERNACION	$ 1.249.525.410	**$ 1.249.525.410**
BOGOTA - JARDIN BOTANICO	$ 1.216.254.450	**$ 1.216.254.450**
BOGOTA - PERSONERIA	$ 1.179.000.330	**$ 1.179.000.330**

D. Sondeo de mercado:

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Para la proyección de precios y presupuesto oficial se tomó la cotización enviada dentro del término y que cumplió con las indicaciones hechas en la solicitud de cotización para ser usada en este estudio.

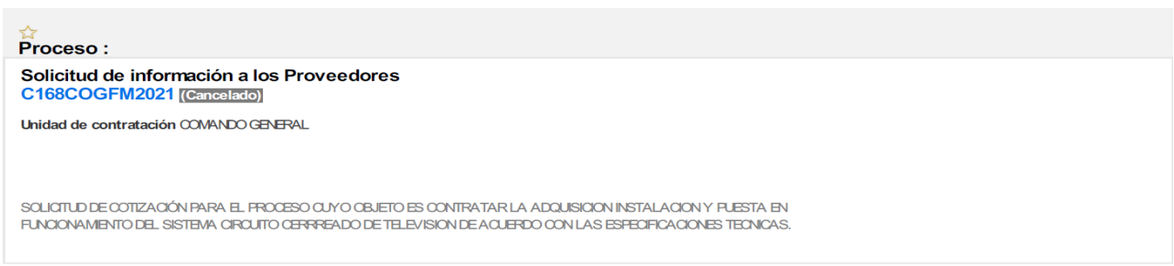
Por la necesidad de la entidad y teniendo en cuenta que desde el día veintisiete (27) de septiembre del 2021 se realizó la solicitud de cotización mediante plataforma del SECOP II y vía correo electrónico y en consideración a la fecha de realización del estudio previo y plazo de ejecución del presente proceso, solo se tendrá en cuenta la cotización allegada por la empresa IW COLOMBIA S.A.S.

La empresa que cotizo para el presente proceso con número de matrícula vigente después de ser verificados en el RUES el día veintiocho (28) de octubre de 2021, se muestra a continuación:

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	FECHA DE LA COTIZACION	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO
IW COLOMBIA S.A.S	13 de octubre de 2021	900.295.768 – 8	ACTIVA	CORREO ELECTRÓNICO

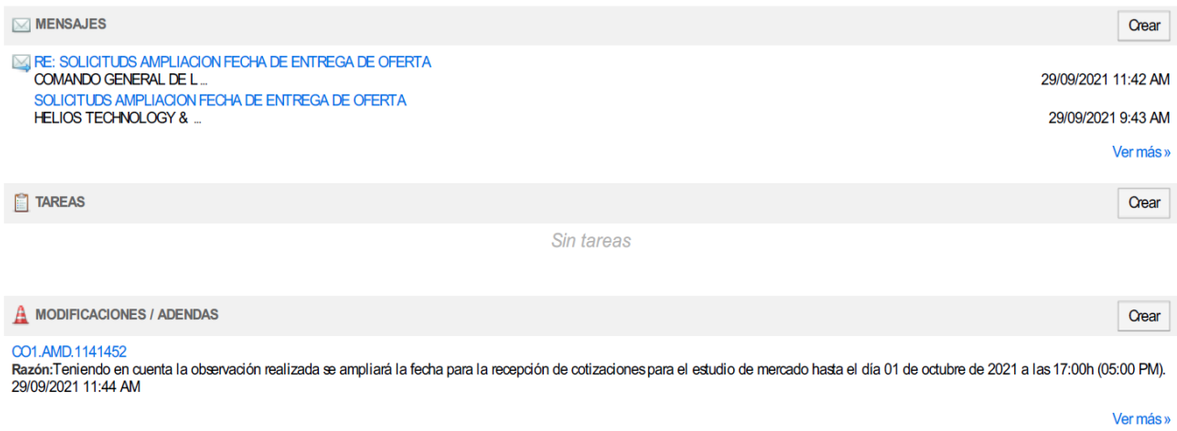
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se realizo solicitud de Información a Proveedores por la plataforma SECOP II, bajo el numero de proceso C168COGFM2021, así:



La fecha de publicación en la plataforma del SECOP II de la solicitud de información a proveedores fue el dia 27 de septiembre de 2021, presentación de oferta el día 01 de octubre de 2021 a las 17:00 h.

Dentro del proceso de solicitud de información a proveedores se recibió un mensaje en donde el oferente HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S solicito ampliar el plazo de recepción de cotizaciones, la entidad mediante Adenda electrónico amplio el plazo, sin embargo, el oferente no allego su cotización.



PROVEEDORES SUSCRITOS:

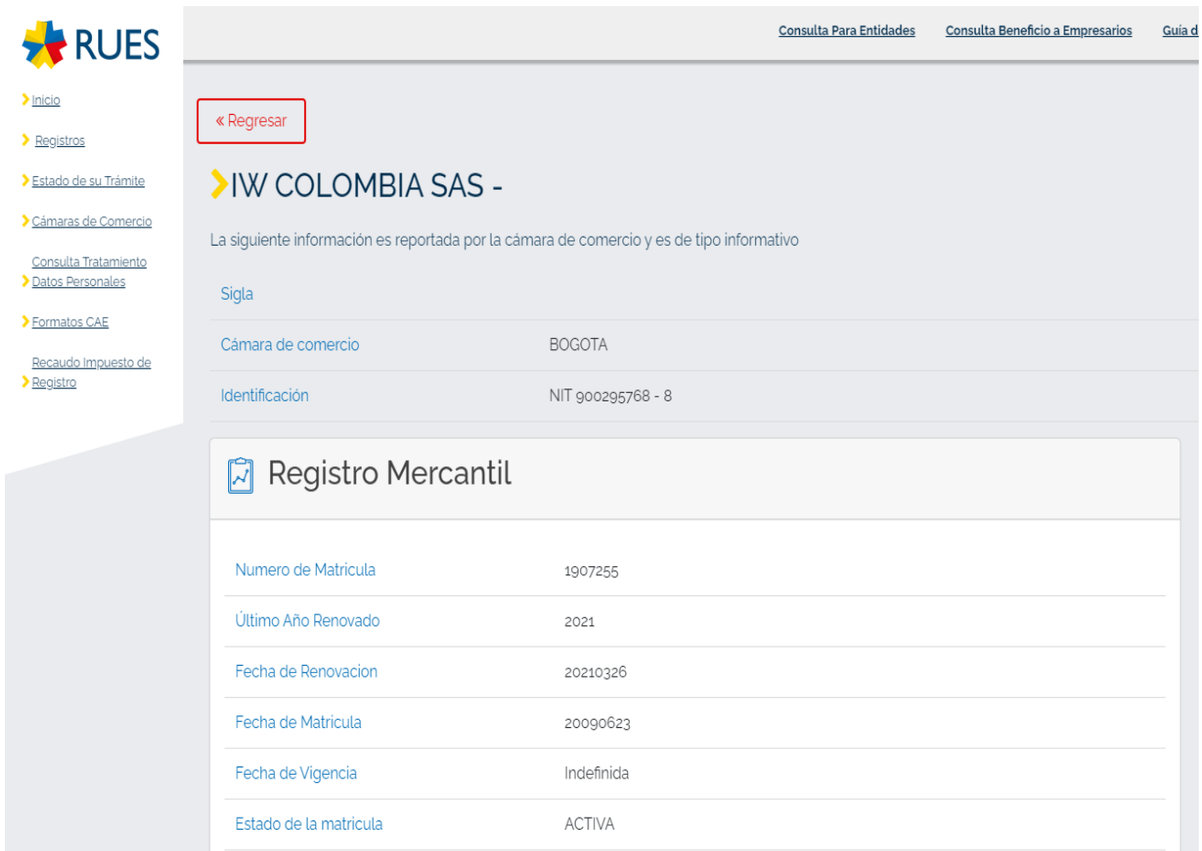
No existieron proveedores suscritos.

Mediante correo electrónico se remitió solicitud de cotización a seis (06) empresas, así:

1. info@izc.com.co
2. info@mayaelectronics.com
3. info@ingeniesis.com
4. contacto@tecnelec.com.co
5. tecnologia@atlas.com.co
6. Eliana.castro@solutekcolombia.com

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



Cotizacion allegada:

					IW COLOMBIA S.A.S			
No	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANT	MARCA OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	HIKVISION	SISTEMA	$ 28.479.801,00	$ 5.411.162,19	$ 33.890.963,19	$ 33.890.963,19
TOTAL					$ 28.479.801,00	$ 5.411.162,19	$ 33.890.963,19	$ 33.890.963,19

D. Términos de negociación: N/A.

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A.

F. Información en el PIE: N/A.

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista.

Para el presente proceso aplicara un IVA del 19%

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

El Comité Económico, una vez analizados los precios anteriores realizara la proyección de las cantidades mínimas a adquirir de la siguiente forma.

De acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discriminan en el siguiente cuadro:

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADA A ADQUIRIR	DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN	% DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN
1	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1	UNIDAD	1	1	0	00,00%

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, el plazo de ejecución del presente proceso y que una vez agotado todos los procedimientos para la recepción de cotizaciones para el estudio de mercado (SECOP II – Correo Electrónico) y no recibir respuesta por parte de los oferentes solo se tendrán en cuenta los precios ofertados por la empresa IW COLOMBIA S.A.S.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
(ii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio de suministro, tal como es requerido por la entidad contratante.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

(El estructurador técnico en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM y/o con un experto técnico ambiental que dicha Dirección determine, analizarán los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos).

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución de contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución de contrato no se identificaron	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales, sin embargo, se solicita que la empresa cumpla con la normatividad ambiental.

	impactos ambientales	

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar Anexo.

En el evento de que el proponente sea una persona natural Prestación de servicios deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación Pública, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos deshabilitarán o habilitarán los oferentes para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma del SECOP II.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTA: Los precios ofertados son en pesos colombianos. Por lo anterior, el oferente interesado en participar deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para los respectivos cálculos en pesos colombianos la cual no podrá sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

D. Criterios de verificación Financiera.

Índice de Liquidez:	N/A
Índice de Endeudamiento:	N/A
Razón de Cobertura de Intereses:	N/A
Capacidad de Organización:	N/A
Rentabilidad sobre patrimonio:	N/A
Rentabilidad sobre activos:	N/A

E. Capacidad residual. N/A.

F. Criterios de verificación técnica.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá certificar que cumple con las “Especificaciones Técnicas” que correspondan a cada uno de los ítems, exigidas en la descripción contenida en las especificaciones señaladas en el Anexo, de la Invitación.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente deberá aportar con la oferta como mínimo (01) contrato, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y cuyo valor sumado o individualmente sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar con la oferta: actas de liquidación o contratos o certificaciones las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

• Entidad contratante.
• NIT.
• Contratista y NIT.
• Valor del contrato.
• Número del contrato (Según Aplique).
• Fecha de inicio.
• Fecha de terminación.
• Objeto del contrato el cual debe estar relacionado con el presente proceso.
• Calificación del servicio y/o cumplimiento (Según Aplique).
• Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya la información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato, el contratista llegará la hoja de vida, curso en altura vigente del personal que realizará la ejecución del contrato el cual deberá cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato. (según aplique)

Igualmente, el contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

4. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. DOCUMENTACIÓN:

El proponente deberá allegar con la oferta la totalidad de los documentos que se indican en el ANEXO No. 6 de Especificaciones Técnicas – FICHA TECNICA de la Invitación.

G. Criterios de Ponderación:

- ✓ Factores de ponderación técnica. N/A
- ✓ Factores de ponderación económica. N/A
- ✓ Puntaje final de las propuestas. N/A
- ✓ Factores de desempate. N/A

<u>Factores de desempate:</u>

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación económica presenten un mismo valor ofertado. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

H. Causales de rechazo:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
3. Si el proponente se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Dirección Administrativa y Financiera.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando la propuesta económica de precios unitarios supere el presupuesto oficial de precio unitario por ítem INCLUIDO IVA (Según Aplique) de cualquiera de los precios unitarios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
8. Cuando el precio ofertado en cualquiera de los ítems sea igual a cero o espacio en blanco.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso dentro de las inhabilidades del art. 90 de la Ley 1474 de 2011.
10. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
12. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
13. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
15. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.

16. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
17. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
18. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos, una vez sea requerido por el comité evaluador.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. CRITERIO DE ADJUDICACION.

La entidad adjudicará este proceso, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas presentadas y verificar la oferta cuya sumatoria del VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (según aplique) sea la de menor precio y que cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Se adjudicará el presente proceso, en FORMA TOTAL, a aquella oferta de menor precio total incluido IVA (Según Aplique) y que se encuentre habilitada jurídica, técnica y que cumpla con la evaluación económica.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSEUCNEICA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	**¿A quien se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**Afecta la ejecución del contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento / control**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se completa el tratamiento / control**	**Monitoreo y revisión**	
													Proba	**Impac**	**Valor**	**Categ**					**Cómo**	**Cuando**
1	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**PLANEACION**	**OPERACIONAL**	Deficiente descripción de las especificaciones técnicas o características del bien y/o servicio	Los bienes y/o servicios recibidos no son conforme a el objeto del contrato	2	2	**4**	**BAJO**	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	Reducir la probabilidad de concurrencia del evento estableciendo especificaciones técnicas claras	1	1	**2**	**BAJO**	**SI**	comité técnico estructurador y gerente del proyecto	una vez se identifique	antes de la etapa de selección	Realizar el análisis de las observaciones realizadas al proceso anterior a fin de minimizar el riesgo	Durante la estructuración de la parte técnica
2	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**PLANEACION**	**ECONOMICO**	Inadecuada proyección de los precios de mercado	El precio de referencia no corresponde al precio real de mercado	3	2	**5**	**MEDIO**	COMITÉ ECONOMICO	Verificar la proyección de los precios referencia	2	1	**3**	**BAJO**	**NO**	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	Durante la estructuración de estudios previos	Hasta antes de la publicación del proceso	Una vez se alleguen las cotizaciones de los diferentes proponentes	Cuando se elabore en definitivo el estudio previo que será presentado al comité de Adquisiciones
3	**GENERAL**	**EXTERNA**	**PLANEACION**	**ECONOMIC A**	Cotizaciones con valores que no se ajustan a la realidad del mercado	Sobrecostos para la entidad	1	4	5	**MEDIO**	COMITE ECONOMICO	Estudio de mercado y análisis del sector basado en cotizaciones correspondientes al objeto a contratar	1	2	3	**BAJO**	**NO**	COMITE ECONOMICO ESTRUCTURADOR	Etapa de estructuración de estudios previos	Cuando se publican los estudios previos y la invitación	Búsqueda del mayor número de cotizaciones posibles y comparación de las mismas	Cada vez que se reciba una cotización
RIESGOS JURIDICO																						

1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	JURIDICO	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURIDICO CONTRATISTA	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	JURIDICO	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	1	2	BAJO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de las evaluaciones en el Secop	Verificación pro parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación
3	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
4	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	JURIDICO	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA- CONTRATANTE	Modificación a las condiciones iniciales del valor del contrato bien sea por aumento o disminución de impuestos	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Cambios en la reglamentación legal aplicable al proceso	Cambios en las condiciones iniciales pactadas en el contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA - CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato,	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución	A través de reuniones de trabajo y cronograma del contrato	Periódicamente
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	NATURAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a la pandemia	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	verificación de la normatividad relacionada a la pandemia.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	semanalmente
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgo derivado de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (huelgas, paros, problemas de orden público etc.).	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Verificación de las condiciones sociales.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce los cambios en las condiciones sociales	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	semanalmente

8	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**DE LA NATURALEZA**	Riesgo derivado eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	**6**	**ALTO**	CONTRATISTA-ENTIDAD	verificación de las condiciones y normas expedidas en relación con el desastre natural.	1	1	**2**	**BAJO**	**SI**	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez suceden los eventos naturales	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	semanalmente

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento y calidad de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

a. Garantía en la etapa precontractual: N/A

b. Garantía en la etapa contractual:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y S.S del Decreto 1082 de 2015, y además como lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"*, en su punto C, parágrafo primero que señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso*

de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…)." (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

XIX. COMITÉS.

A. Comité Técnico Estructurador:

SV. JOHN ALEJANDRO GAONA GAONA
Suboficial Planes C-4 CCOET
CC. 7188573
Correo: johngao@cgfm.mil.co
Celular: 3208343098

Comité Técnico Evaluador:

SP. DUVAN DARIO SERRANO VILLA
Cargo: Suboficial Seguridad Militar
Cedula: 17.689.280
Correo: duvaser@cgfm.mil.co
Celular: 3202497101

B. Comité Jurídico Estructurador:

PS. ANDERSON FORERO LOPEZ

C. Comité Económico Estructurador:

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ

D. Supervisor del contrato:

TE. CARLOS AMAYA RODRÍGUEZ
Cargo: Oficial Seguridad Militar
Cedula: 1.122.127.279
Correo Electrónico: carloama@cgfm.mil.co
Teléfono: 3186967148

E. Gerente del proyecto:

TC. CARLOS ALBERTO LOPEZ FIERRO
Cargo: Jefe de Logística del CCOET
Cedula: 86.055.949
Correo electrónico: carloslo@cgfm.mil.co
Teléfono: 3102065707

Firmas:

TC. CARLOS ALBERTO LOPEZ FIERRO
Gerente de Proyecto

SV. JOHN ALEJANDRO GAONA GAONA
Comité Técnico Estructurador

PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

ANEXO No. 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SISTEMA	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	FOTOGRAFIA DE REFERENCIA (meramente para efectos ilustrativos)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del CCTV. (SISTEMA DE SEGURIDAD INTERNA Y PERIMÉTRICA) conformada por los siguientes elementos: . Características generales y especificaciones: 1. cámara de interior de 4 megapíxeles tipo FISHEYE (ojo de pez), Cámara Fisheye Anti vandálica 4K, Visión 360 grados, Audio, Ranura MicroSD, Esta cámara se puede utilizar para montaje en pared usando su lente en 180° o para montaje en techo usando su capacidad de visión total de 360°, Con accesorios (adaptador de corriente, video BALUM, PLUGS corriente 12v, cajas plásticas y cable UTP).		UNIDAD	8
	2. (cámara de exterior de 2 megapíxeles tipo PTZ, ZOOM 25x, 100m visión nocturna, con accesorios (soporte para pared, adaptador de corriente, video BALUM, caja plástica y cable UTP).		UNIDAD	8
	3. GABINETE (CAJÓN METÁLICO con cerradura para mantener los equipos seguros y organizados para salvaguardar UPS Banco de baterías regulador de voltaje)		UNIDAD	1
	4. (UPS banco de batería que alimentara el CCTV cuando se presente ausencia de energía, además de proporcionar un regulador de voltaje ante subidas o bajadas del mismo.)		UNIDAD	1

	5. Disco duro 4TB WD Purple, especial para video vigilancia)		UNIDAD	1
	6. NVR 4 megapixeles H265+ pentahíbrido		UNIDAD	1
	Incluye asesoría e instructivo de uso desde la aplicación del teléfono, todo esto anterior con el aval del supervisor.		UNIDAD	1

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
• Los equipos deben ser entregados con todos los accesorios exigidos en las especificaciones técnicas de cada referencia.
• Cada bien debe ser entregado en su empaque de fábrica. No se aceptan bienes sueltos sin empaque o que no se pueda identificar quien es su fabricante.
• Se debe garantizar que los equipos y accesorios que se adquieran deben ser nuevos y originales y no remanufacturados, de marca y con garantía esto con el fin de salvaguardar la vida útil de los mismos
• Suministrar las instrucciones, en idioma español para la correcta utilización de los bienes de acuerdo con la naturaleza de estos.
PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
El contratista deberá efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los bienes entregados a plena satisfacción. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor.
VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN
Los equipos o elementos que en la prueba de funcionamiento estén defectuosos o averiados se tienen que remplazar por uno de igual o mejores condiciones de acuerdo con la presente ficha técnica. El cambio realizado por parte del futuro contratista será de 48 horas a partir del momento que se presentó la falla o avería del equipo, así mismo, el futuro contratista se compromete a realizar la prueba técnica de funcionamiento del equipo que haya presentado su avería dentro de las 24 horas siguiente de la recepción del equipo.
GARANTIA DE LOS BIENES
Período de garantía mínimo de doce (12) meses sobre la totalidad de los elementos adquiridos contados a partir del acta de recibo a satisfacción:
Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. Aspectos incluidos en la garantía legal. - Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones:
1. Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos (cuando aplique). Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. Cualquiera de las anteriores en un término no superior de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento que realice el supervisor del contrato.
2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes y a las características del defecto, a elección del COGFM-DIAF, se procederá al cambio parcial o total del o los bienes por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas.
3. Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación y utilización de los bienes y/o elementos, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas
4. La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna.
5. Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad.
OTROS REQUERIMIENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
El oferente seleccionado deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y con las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

TC. CARLOS ALBERTO LOPEZ FIERRO
Gerente de Proyecto

SV. JOHN ALEJANDRO GAONA GAONA
Comité Técnico Estructurador